

**CONTRATO DEL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES MUNICIPALES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 29 de septiembre de 2011 se ha formalizado el contrato administrativo del "Servicio de Impartición de los Talleres Municipales para la Concejalía de Cultura de Boadilla del Monte", con ARJÉ FORMACIÓN, S.L., con C.I.F. B-19178961, adjudicataria del mismo en virtud de Resolución de la Concejala Delegada Especial de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 27.09.2011, en las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El adjudicatario **ARJÉ FORMACIÓN, S.L.**, se compromete a realizar el contrato del Servicio de "**Impartición de talleres municipales para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte**" objeto de la convocatoria, por el importe siguiente:

- El adjudicatario percibirá para el período inicial del contrato previsto entre el 1 de Octubre de 2.011 hasta el 30 de junio de 2012 el importe máximo de Cincuenta y Siete Mil Noventa Euros con Veintisiete Céntimos (57.090,27 €) más Diez Mil Doscientos Setenta y Seis Euros con Veinticinco Céntimos (10.276,25 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando 30,51 € más 5,49 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por hora de formación.
- Se percibirá la cantidad proporcional máxima que proceda en función del gasto máximo aprobado para el período inicial del contrato por el servicio efectivamente prestado.
- Se deberá dar cumplimiento a la propuesta de actividades formativas ofertada por la empresa seleccionada:
  - actividades formativas adicionales: "una actividad de 2 horas/semana (72 horas/anuales) adicional de talleres culturales".
  - actividades formativas adicionales: "una actividad de 2 horas/semana (72 horas/anuales) adicional de conferencias, obra teatro o similar".
- Se deberá dar cumplimiento al número de personas por encima del exigido: "dos personas adicionales como personal administrativo de apoyo".

Todo ello de conformidad con la oferta y proyecto presentados, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos y la motivación contenida en la calificación de ofertas.

**EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato tendrá una duración del 1 de octubre de 2.011 al 30 de junio de 2012.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2.012 hasta el 30 de junio de 2.013. Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

**Expuesto en el perfil del contratante con fecha 29 de septiembre de 2011**